ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025

Señores
METLAB SAS
NIT: 901125565-5
Representante Legal: HASBLEYDER DIAZ GOMEZ
C.C. 5820989
Dirección: CARRERA 73 8 B 16, BOGOTÁ D.C.,
Correo electrónico: CONTABILIDAD@METLAB.COM.CO

Asunto: Aceptación de Oferta No. **1324-2025** del proceso de Mínima Cuantía **SDHT-MC-00012- 2025**.

Respetados señores,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procede a informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

CLASE	ACEPTACIÓN DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LOSDIFERENTES PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR TOTAL	El valor del contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($9.553.595) M/CTE., incluido IVA, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, que se ejecutará con base en los valores presentados por el contratista en la respectiva oferta económica ganadora y aceptada por la Secretaría Distrital del Hábitat.
FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital del Hábitat pagará el valor total del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura e informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. El pago se realizará en un único desembolso, contra la entrega a satisfacción de: - El mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de todos los equipos relacionados en el anexo técnico y conforme a las Obligaciones Específicas del Contratista, incluyendo la entrega de: o Informes de inspección inicial. o Reportes de servicio por equipo intervenido. o Certificados de calibración emitidos por laboratorio acreditado ante la ONAC.

	o Stickers de servicio adheridos en cada equipo. - La verificación y aprobación del cumplimiento de estas obligaciones estará a cargo del Supervisor del contrato, como condición previa al pago. Situación que será validada por el supervisor del contrato, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría. **PARÁGRAFO CUARTO:** La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y conformidad técnica definidas en el presente anexo, el cual hace parte integral del contrato. **2.** Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los instrumentos conforme a los Requisitos Técnicos mínimos para calibración y mantenimiento expresados en el Anexo Técnico. **3.** Calibrar los instrumentos y entregar los certificados de calibración emitidos por laboratorio acreditado por la ONAC. Los certificados deberán cumplir con lo descrito en el anexo técnico e incluir identificación completa del equipo, método aplicado, norma de referencia, resultados, errores encontrados, incertidumbre de medición, trazabilidad y declaración de conformidad con la tolerancia máxima permitida. Los certificados se deben entregar a la SDHT a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud de calibración realizada por la SDHT. **4.** Entregar junto con cada equipo intervenido, el reporte del servicio realizado y adherir en lugar visible el sticker de servicio, indicando fecha, tipo de intervención y próximo mantenimiento/calibración. **5.** Recoger los equipos dentro del día hábil siguiente a la solicitud realizada por el supervisor del contrato,cuando sea necesario trasladarlos para mantenimiento o calibración. **6.** Prestar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y requisitos legales exigidos en Colombia para este tipo de actividad, asegurando que los trabajos se ejecuten con personal idóneo, elementos de protección personal y condiciones de seguridad industrial y ambiental. **7.** Atender cualquier requerimiento de corrección o no conformidad en el servicio prestado, derivado de observaciones del supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación. **8.** Transportar por cuenta y riesgo propio, los instrumentos objeto del contrato, garantizando su

<table>
<tr><td></td><td>integridad física durante el traslado y efectuando la entrega en la sede principal de la SDHT.
9. El contratista se obliga a garantizar el adecuado funcionamiento y confiabilidad del servicio de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos intervenidos. Adicionalmente deberá atender sin costo adicional para la SDHT cualquier ajuste, corrección o revisión que se requiera de fallas o deficiencias asociadas al servicio prestado, garantizando que los equipos operen en condiciones óptimas.
10. Entregar un informe detallado que indique el proceso realizado
11. Cumplir con las demás actividades, que, por su naturaleza, resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato y que se encuentren dentro del alcance definido.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA</td><td>De conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Calle 52 No. 13-64, teléfono 3581600, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Porcentaje asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.7 D.1082/15)</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio (Art. 2.2.1.2.3.1.7 D.1082/15)</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 2015)</td><td>10 % valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Art. 2.2.1.2.3.1.7 D.1082/15)</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la Director Administrativo(a) o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación, se precisa que las funciones del supervisor serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:
1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.</td></tr>
</table>

	3. Proyectar y suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, de recibo final y de liquidación del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDHT. 6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión, según el caso. **PARÁGRAFO 1**: El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación. **PARÁGRAFO 2:** El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la SDHT de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

La presente comunicación de aceptación junto con los documentos del proceso y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual forma parte integral de la invitación pública **SDHT-MC-00012-2025.**

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER MORENO PAEZ
Subsecretario de Corporativa

Elaboró: Juan Diego González Bustos - Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Andrea Carolina Collantes Dirección de Contratación
Revisó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Director de contratación